

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.883, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LTDA**, identificada con el NIT N° 830.077.485-0, por una parte quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dicen:

"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."

- 2) Que a través de justificación de fecha 24 de enero de 2011, la Gerencia Médica de la Compañía, manifiesta:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: Es necesario garantizar la continuidad de la contratación de servicios de auditoría médica especializada en la atención integral del siniestro, que se efectúa en las ESE/IPS para los servicios de salud en las condiciones de costo beneficio que vienen siendo adelantadas por parte del actual contratista, con el objeto de realizar el seguimiento y control médico a las prestaciones asistenciales que otorga la Compañía a los asegurados en el ramo de Riesgos Profesionales y Vida, a través de la red de prestadores de servicios de salud, IPS, ESE y cualquier otra entidad asimilada, en la atención por la ocurrencia de siniestros."

De esta forma se pretende garantizar la gestión integral de los servicios suministrados en términos de calidad, buscando oportunidad, pertinencia y racionalidad lógico científica en la atención de los siniestros de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y la evaluación y control de las prestaciones asistenciales que permita adicionalmente el flujo de información requerida por la inteligencia del negocio para la administración del riesgo y la contención de la siniestralidad."

Los aspectos que integran la AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO son:

1. AUDITORIA CONCURRENTE



2. AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

3. AUDITORIA CALIDAD

4. AUDITORIA DE LOS SERVICIOS DE DISPENSACIÓN Y CONTROL EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A.R.P.

AUDITORIA CONCURRENTE

Con la implantación de la auditoria concurrente se buscan los siguientes objetivos:

- Garantizar que la atención en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en instituciones prestadoras que cumplan con los máximos estándares de calidad y la normativa aplicable del Sistema de Garantía de Calidad en los Servicios de Salud.
- Garantizar que la atención en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en forma oportuna, con la racionalidad técnico científica requerida y que los procedimientos realizados e insumos utilizados se ajusten a lo que demanda la condición de salud.
- Garantizar el control de la facturación de los servicios asistenciales.
- Establecer un control administrativo y técnico a la expedición de incapacidades temporales generadas en eventos de salud de origen profesional, a través del seguimiento a la evolución del evento desde su origen y a la identificación de las exigencias funcionales del puesto de trabajo.
- Facilitar la intervención temprana de los componentes de rehabilitación con fundamento en las exigencias laborales y las condiciones de salud derivadas del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.
- Implementar mecanismos de vigilancia y control para la racionalización de los recursos financieros que maneja la Compañía.
- Obtener información en tiempo real de la evolución de los casos sujetos a la auditoria que facilite la toma de decisiones en el momento de la autorización de servicios médicos.
- Lograr conceptos presuntivos sobre tiempos de incapacidad temporal ó pérdida de capacidad laboral (PCL), de los trabajadores afiliados a la Compañía que sufran un evento ATEP y que permitan un ajuste técnico adecuado de las reservas constituidas.

De acuerdo con los anteriores objetivos, se identifican los procesos que se deben auditar y que constituyen la razón de ser del negocio de riesgos profesionales, como son el aseguramiento en Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y por ende las prestaciones de tipo asistencial que se derivan de dichas contingencias.

Con la auditoría concurrente, se busca garantizar que la atención en salud de los trabajadores afectados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional se realice en forma oportuna, con la racionalidad técnico científica requerida y que los procedimientos realizados e insumos utilizados se ajusten a lo que demanda la condición de salud. Para ello la auditoria versará sobre los siguientes aspectos:

Hacer seguimiento de auditoría clínica concurrente a los eventos ATEP nuevos que la Compañía defina y estén siendo atendidos en forma ambulatoria u hospitalaria, atención que se podrá identificar a través del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

contacto con la empresa, con el trabajador, la IPS tratante, el Contact Center o en la consulta permanente de los aplicativos informáticos que defina la Compañía. El tiempo de respuesta de la auditoría debe iniciarse dentro de las 12 horas siguientes al informe del evento.

El componente de concurrencia comprende desde el Ingreso del paciente, los aspectos anteriormente descritos e incorpora hasta la auditoría en la rehabilitación.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Adicionalmente la continuidad del desarrollo del actual proceso permitirá adelantar la auditoría y conciliación del 100% de las cuentas que son generadas en las ESE/IPS definidas, lo cual agilizará el trámite de pago al interior de la compañía, dado que una vez surtida su validación y radicación son sujeto de pago total y con ello el ajuste y liberación de reservas de siniestros avisados de forma oportuna.

En la auditoría de facturas se deben comprobar los siguientes aspectos con cada una de las cuentas:

- *Afiliación vigente a la compañía en el amparo de riesgos profesionales*
- *Pagos vigentes a la fecha por parte del empleador*
- *Verificación condiciones mínimas en la facturación*
- *Tarifas y convenios pactados con cada uno de los proveedores*
- *Calificación de origen del evento*
- *Pertinencia técnica de acuerdo a normatividad vs prestación asistencial*
- *Soportes de Autorizaciones por cada uno de los servicios prestados de acuerdo a políticas propias de la ARP.*
- *Verificación y/o gestión de soporte de FURAT.*

AUDITORIA CALIDAD

Proceso que consiste en la realización de visitas de verificación de cumplimiento de los estándares de habilitación y de las necesidades específicas de la ARP en cuanto Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad, Oportunidad, Eficiencia y Satisfacción, para los trabajadores y las empresas que requieran servicios por un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

AUDITORIA DE LOS SERVICIOS DE DISPENSACIÓN Y CONTROL EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A.R.P.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

Con este aspecto se evalúa el cumplimiento de los objetivos planteados a (los) operador(es) de suministro y control de medicamentos y las posibles desviaciones al modelo de la ARP, Verificado la dispensación de medicamentos o insumos ordenados con oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

PROCESOS ADICIONALES

El contratista presenta como servicios adicionales, que se encuentran relacionadas con los anteriores aspectos:

1. *Seguimiento y reclasificación casos leves y graves*
2. *Capacitación a IPS*
3. *Auditoria a los autorizadores*
4. *Reporte e informes de alto costo*
5. *Auditoria casos específicos calificados con PCL*
6. *Ajuste estimado PCL de casos hospitalizados*
7. *Auditoria, consolidación y análisis riesgo biológico*
8. *Informe de tutelas*
9. *Reclasificación casos de enfermedad profesional. Para esta caso se efectuará una primer entrega de 4.553 casos.*
10. *Auditorías específicas a autorizaciones. Caso IPS Universitaria.*

De otra parte para la Compañía es de vital importancia el contacto, identificación, entrevista y auditoria de los casos graves determinados, proceso que el contratista estaría en capacidad de adelantar con estándares de calidad y con resultados en el corto plazo.(...)"

- 3) Que la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la sociedad aquí Contratista "EL CONTRATISTA" no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista "EL CONTRATISTA" se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de auditoría médica a la atención integral del siniestro durante la atención hospitalaria y ambulatoria de los afiliados a la compañía garantizando el derecho a la oportunidad y calidad y permita determinar la pertinencia de las intervenciones propuestas e igualmente, facilitar el seguimiento y control de costos de cada uno de los siniestros y el adecuado ajuste de las reservas

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista de fecha febrero 1 de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
12. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
14. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
15. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
16. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

17. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
18. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.
19. Brindará los servicios a POSITIVA con carácter de exclusividad en el sector de Seguros y riesgos profesionales y afines.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Comparar la información de la base de registro de accidentes de trabajo con lo anotado en el registro de atención de urgencias y determinar la concordancia del evento (Accidente de Trabajo) con los datos clínicos. Con base en lo anterior se debe hacer una presunción de origen que comunicará a la Compañía para su confirmación.
2. Verificar la pertinencia médica, racionalidad técnico-científica y remisión temprana al proceso de rehabilitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Revisa la descripción de la lesión y el diagnóstico, el plan de tratamiento y el tiempo previsto para la realización del mismo.
 - Conceptúa sobre los números de días posibles de incapacidad temporal y sobre la presunción de Pérdida de Capacidad Laboral (indemnización ó invalidez). Este concepto preliminar debe ser enviado prontamente a la Compañía respectiva con el propósito de calcular la reserva de dicho evento en cuanto a prestaciones económicas se refiere.
 - Semanalmente registra la evolución y el cumplimiento de las intervenciones definidas en el plan de tratamiento.
 - Revisa las órdenes médicas, las solicitudes de exámenes de ayudas diagnósticas y determina la pertinencia con relación al diagnóstico.
 - Si encuentra observaciones con relación al punto anterior, debe comunicarlas por escrito a la Dirección Médica de la IPS y aclararlas; de éstas debe enviar copia a la Compañía.
 - Una vez ha confirmado el diagnóstico y el plan de tratamiento, informa a la Compañía el caso identificado para inicial proceso de rehabilitación, solicitando al grupo interdisciplinario de rehabilitación de la Compañía el análisis de las exigencias laborales para que el grupo de rehabilitación, con base en éste, elabore el plan general de tratamiento de rehabilitación funcional y diseñe el plan de adaptación laboral y reintegro.
 - Orienta oportunamente la remisión al servicio de rehabilitación, ya sea de la IPS o de la Unidad de Rehabilitación de la Compañía.
 - Al finalizar la hospitalización reseña los días de hospitalización, los días de incapacidad hospitalaria y ambulatoria, registra la fecha de los controles y las recomendaciones dadas por el médico tratante.
 - Hace seguimiento a los controles.
 - Elaboración de informes:
Los registros enunciados en el numeral anterior son hechos en la hoja individual de seguimiento, de acuerdo con la estructura de información entregada por la Compañía. Estos informes deben ser presentados semanalmente, con observaciones y recomendaciones. Si dentro de la auditoria se presenta una anomalía, se deberá informar de inmediato a la Gerencia Médica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

Al finalizar la hospitalización se cierra el capítulo de la hoja correspondiente y se genera el informe final que debe contener: días de hospitalización, procedimientos y ayudas diagnósticas realizadas, tratamientos pendientes, plan de atención ambulatoria y concepto sobre número posible de días de incapacidad y presunción sobre pérdida de capacidad laboral., según estructura de información que suministre la Compañía.

3. Verificar el servicio prestado con relación a lo facturado que sea inherente al AT ó EP (Pre-auditoría de Cuentas).
4. Auditoria de facturas integralmente en 100% de los pacientes en IPS donde hay concurrencia.
5. Ingreso en SIARP, módulo de auditoría concurrente de los datos e información pertinente para complementar el Libro Radicador de Siniestros de la Compañía.
6. Elaboración de informes, definidos por la Vicepresidencia Técnica de la Compañía.
7. Reclasificación casos graves resolución 1401 2007
Auditoria de los casos identificados:
 - Usuario.
 - Empresa.
 - IPS.
 - Clasificación del caso resol 1401.
 - Incapacidad.
 - Concepto.
8. Auditoria consolidación y análisis riesgo biológico
9. Realización de informe riesgo biológico.
10. Efectuar los Procedimientos de auditoria concurrente.
 - Revisión diaria de los sistemas informáticos que la Compañía establezca para identificar los casos objeto de la auditoria.
 - Iniciar el acompañamiento presencial en las IPS, en un tiempo no mayor a 12 horas, a los casos que por su severidad defina la Compañía
 - Hacer entrega de los informes de la concurrencia, a través de los canales y con la frecuencia que la Compañía determine.
 - Conceptuar sobre la pertinencia de los procedimientos de atención propuestos por la IPS y en caso de encontrar inconsistencias, plantear la inconformidad a la dirección médica de la IPS e informar a la Compañía.
 - Registrar las condiciones de alta del trabajador una vez finalice el tratamiento y de acuerdo con las mismas y el plan de seguimiento.
 - Verificar que los procedimientos y/o actividades facturados se encuentren debidamente soportados y efectivamente realizados.
 - Emitir un concepto por escrito de las objeciones de la atención prestada y las razones para dicha objeción, dejando una copia del concepto a la IPS, EPS entidad asimilada u otro cobrador según el caso el objeto de la auditoria.
 - Efectuar la relación diaria de los pacientes evaluados e ingresar la información al o los sistemas definidos por la Compañía.
 - Elaborar el reporte e informe mensual o con la periodicidad que establezca la Compañía, de las atenciones médicas auditadas, discriminándolas por aprobadas y objetadas, causas y análisis que permitan a la Compañía la toma de decisiones.
 - Indicadores de Gestión. Informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales y la opción de acceder mediante Internet a informes en línea, o en forma contingente cuando la Compañía así lo requiera.
 - Determinar para los siniestros evaluados la suficiencia y articulación adecuada de la red

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

- de servicios ofertada por la compañía (indicador de suficiencia de Red)
 - Establecer para los siniestros evaluados inoportunidades o fallas en accesibilidad o continuidad para la atención de afiliados a la compañía.
 - Determinar e informar a la compañía y el prestador fallas en la suficiencia, continuidad y oportunidad en la atención de los afiliados a la compañía
 - Informar a la compañía, cuando lo considere pertinente la necesidad de tránsito rápido a los procesos de rehabilitación
 - Realizar evaluación y seguimiento a las IPS para que cumplan todas las condiciones normativas y las definidas por La Compañía en sus contratos para la prestación de servicios de salud.
 - Verificar el cumplimiento permanente de la oferta contratada con cada IPS
 - Verificar la accesibilidad de la población a los servicios de salud con oportunidad y continuidad.
 - Monitorear los indicadores de calidad definidos por la Compañía.
11. Efectuar la auditoría de los servicios de dispensación y control en el suministro de medicamentos a los afiliados de positiva compañía de seguros S.A.
 12. Emitir observaciones y recomendaciones que sean necesarias y que contribuyan a la elaboración de planes específicos de mejoramiento de las ESE, IPS y la Compañía.
 13. Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento de las metas establecidas y de un coordinador responsable del manejo de los servicios contratados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 700059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000.00) incluido IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012 previa legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales se entiende que la ejecución será en los lugares establecidos por la compañía en el país.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Médico de la Compañía.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por tratarse de servicios que se afectarán directamente al siniestro y corresponden al giro ordinario de la Aseguradora, este contrato está respaldado con la Reserva matemática de la Compañía.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:



000059 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. _____ DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La No Exclusividad no exime a **POSITIVA** del cumplimiento de los acuerdos de protección de la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA y muy especialmente lo consignado en la cláusula VIGESIMA TERCERA de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá llevar un record o registro de accesos o modificaciones a la propiedad intelectual de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 50059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de ésta cláusula, las partes deberán suscribir un acta mediante la cual se compruebe que EL CONTRATISTA, conoce la reglamentación interna a través de la entrega de referido reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.822.300.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORIAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA MÉDICA ESPECIALIZADA No. 000059 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASALUD LTDA.

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **01 FEB. 2011**

POSITIVA,

ASALUD LTDA,



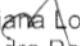
GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL
Representante Legal



Elaboró:
Revisó:



Adriana Londoño
Sandra Rey